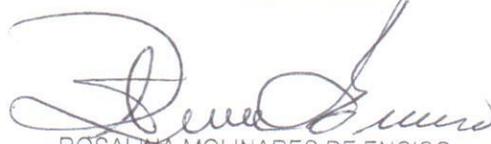


CONSTANCIA: AL DESAPCHO de la señora Juez informando que la señora AMPARO SERNA AGUDELO, solicita el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el predio con matrícula inmobiliaria No. 324-33633, de propiedad de HORACIO ANTONIO SERNA MIRA, dentro el proceso de sucesión 2011-00006-00. Cimitarra, 24 de mayo de 2022.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



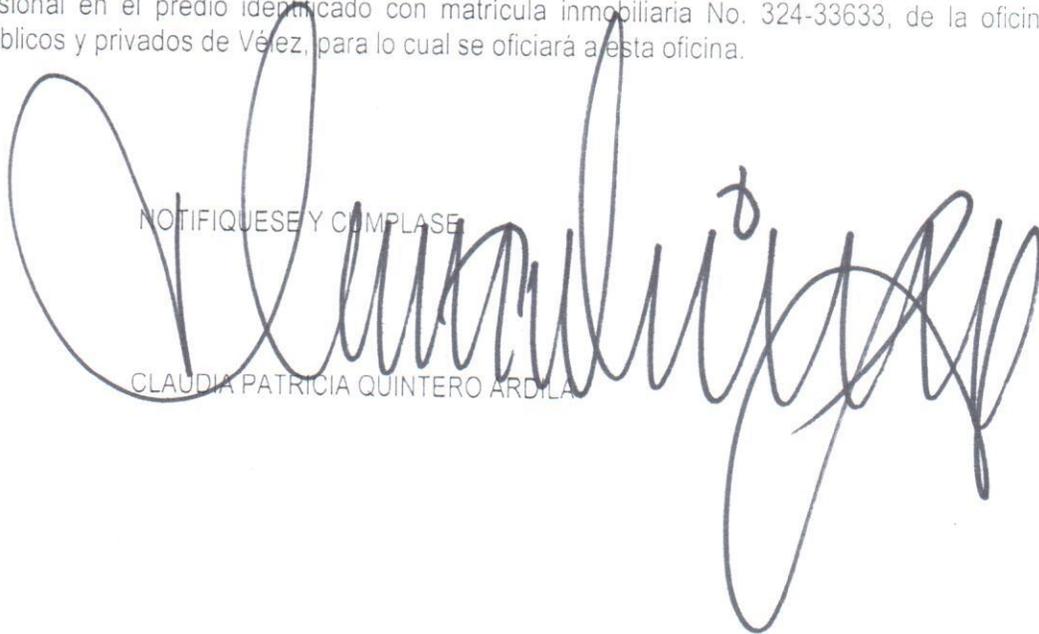
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.
Veinticuatro (24) de mayo dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 681904089001-201100006-00
PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: AMPARO SERNA AGUDELO
CAUSANTE: HORACIO ANTONIO SERNA MIRA

Como quiera que en el proceso de la referencia con sentencia de fecha seis de octubre de dos mil quince, se APROBO, en todas su parte el trabajo de partición y adjudicación de los bienes perteneciente al sucesorio de HORACIO ANTONIO SERNA MIRA, se ordenó la protocolización y l sentencia aprobatoria de la partición debe inscribirse en la oficina de instrumentos públicos correspondiente, por ser viable la petición impetrada por la señora AMPARO SERNA AGUDELO, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro provisional en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 324-33633, de la oficina de instrumentos públicos y privados de Vélez, para lo cual se oficiará a esta oficina.

La Juez,

NOTIFIQUESE Y COMPLASE



CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME